

MODIFICA RESOLUCIÓN N.º  
3550/1544, DE 21MAR2020, DEL JEFE  
DE LA DEFENSA NACIONAL.

COYHAIQUE, **19 DIC. 2020**

PM JDN AYSÉN (P) N.º 3500/ 1111/1232 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN

**VISTOS:**

1. Lo establecido en los artículos 19 N.º 1º y 9º, 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El decreto supremo N.º 104 de 18MAR2020 y sus modificaciones que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública prorrogado por el Decreto Supremo N.º 269 de 12JUN2020 y Decreto Supremo N.º 400 de 10SEP2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. El decreto supremo N.º 646 de 09DIC2020, publicado en Diario Oficial de 12DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional.
5. El decreto supremo N.º 04, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resolución N.º 7 de fecha 26MAR2019 de la Contraloría General de la República.
7. La resolución exenta N.º 3550/1544, de 21MAR2020 del Jefe de la Defensa Nacional, que comunica a las autoridades regionales y a los habitantes de la

región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la instalación de controles sanitarios y aplicación de protocolo de respuesta sanitaria.

8. Lo informado mediante correo electrónico de 18DIC2020, del PUMAC R 8 "Chiloé".

**CONSIDERANDO:**

1. La declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la totalidad del territorio nacional, por Decreto Supremo de "Vistos 3", en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. La disposición del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 104 de 18MAR2020, que establece que los jefes de la Defensa Nacional, en virtud del principio de coordinación, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
3. La resolución exenta de "Vistos 7", que la letra c, del punto 3, del resuelvo, establece controles sanitarios, los cuales serán ejecutados por personal sanitario, con apoyo de personal de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Armada y Ejército de Chile, en Puerto Chacabuco, conforme los procedimientos de control sanitario establecidos en la misma resolución.
4. Lo informado mediante correo electrónico "Vistos 8", donde se indica el repliegue de medios por término de la barrera sanitaria ubicada en el sector San Sebastián, Puerto Chacabuco, debido a la finalización del contrato de la Técnico en Enfermería de Nivel Superior que se desempeñaba en ese lugar.

**RESUELVO:**

1. Modifíquese de la resolución exenta N.º 3550/1544, de 21MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional, a fin de replegar los medios por término de la barrera sanitaria ubicada en el sector San Sebastián, Puerto Chacabuco, debido a la finalización del contrato de la Técnico en Enfermería de Nivel Superior que se desempeñaba en ese lugar.

**PÚBLICO**

2. En lo no modificado por la presente resolución, continúan plenamente vigente la resolución de “Vistos 7”.

**Anótese, regístrese, comuníquese y difúndase**



**FELIPE PÉREZ ASTORGA**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia Regional de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima Aysén
7. XIª Zona de Carabineros de Chile
8. Región Policial de Aysén.
9. EMCO
10. COT (RTD)
11. ONEMI (C/I)
12. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
13. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)  
13 Ejs. 3 Hjs.  
ASJUR/JDNAYSÉN/MAYCJO